

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-180  
SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS  
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO  
DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA  
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “PASEO SONORO”  
EN EL PASEO DE DIEGO DE RÍO PIEDRAS.**

**POR CUANTO:** El jueves, 14 de mayo de 2015, se estará llevando a cabo la celebración de la actividad “Paseo Sonoro”, frente al establecimiento Mondo Bizarro en el Núm. 3, esquina Avenida Ponce de León en Río Piedras. La actividad tiene como propósito incentivar la actividad económica de la zona y crear un espacio para que las bandas independientes de diversos géneros musicales puedan mostrar su trabajo.

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a consumo de bebidas alcohólicas, durante la celebración de la misma.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime temporeraente la actividad “Paseo Sonoro”, del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;**

**Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.**

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 14 de mayo de 2015, de 8:00 p.m. a 11:00 p.m., por motivo de la actividad "Paseo Sonoro", frente al establecimiento Mondo Bizarro, en el Núm. 3, esquina Avenida Ponce de León en Río Piedras, según se coordine con la Policía Municipal de San Juan; disponiéndose que la actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:** El Director de la Policía Municipal de San Juan tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada según sea coordinado con el Departamento de Arte, Cultura e Innovación o cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de mayo de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO